



***RAMO DE VEHICULOS AUTOMOTORES  
EXCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL***

**Agregar y Formar Parte de la Póliza No.** \_\_\_\_\_

**Emitida por:** Seguros Agromercantil, S.A.

Por el presente endoso se hace constar que la presente póliza cubre los excesos de las sumas básicas aseguradas en la Sección II (Responsabilidad Civil Excluyendo Ocupantes), del (los) vehículo (s) cubierto (s) en la póliza indicada. Tales excesos podrán ser indistintamente, sobre el Inciso II, a) (Daños a la propiedad Ajena), o sobre el inciso II, b) (Lesiones Corporales), con un límite máximo para cada vehículo, hasta la cantidad indicada en la carátula de la póliza, certificado de renovación o en el resumen de distribución de primas y especificación de riesgos en el caso de flotillas.

La cantidad antes mencionada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía por todas y cada una de las indemnizaciones que se paguen por los accidentes que ocurran durante la vigencia de esta póliza.

Cualquier siniestro que afecte la suma asegurada en exceso, reducirá la suma asegurada correspondiente.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza original, quedan sin alteración.